

V M C 10
XII - 2 H - BH

003941

15 NOV. 1984

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal del Barrio "SAN ANTONIO" municipio de Fusagasugá - departamento de Cundinamarca.

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, en uso de las facultades legales conferidas mediante Resolución número 749 - de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que el señor GERMAN MORA, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.122.061 expedida en Bogotá, en su calidad de Presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio "San Antonio", municipio de Fusagasugá - departamento de Cundinamarca, constituida el veintiocho (28^o) de julio de 1984, presentó a este Ministerio la documentación correspondiente a fin de obtener su Personería Jurídica.

Que con fecha 8 de agosto de 1979, se expidió el Decreto 1930 que derogó el Decreto 2428 de 1976.

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- Reconoce Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal del Barrio "San Antonio", municipio de Fusagasugá - departamento de Cundinamarca.

ARTICULO 2o.- Apruébense los estatutos del citado organismo comunal el cual deberá concordar a las prescripciones del Decreto 1930 de 1979, y a los normas que lo establezcan, reformen o reglamenten.

ARTICULO 3o.- Túmese como representante legal de la Junta el Presidente de la misma.

ARTICULO 4o.- Insértese dicho Personería Jurídica en los libros que al respecto lleva la Sección de Asistencia Legal de la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 5o.- La presente Resolución deberá ser publicada en el diario oficial y sólo tendrá efectos quince (15) días después de su publicación. (Art. 4o. Decreto 1326 de 1922).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Bogotá, D. C., a los

15 NOV. 1984

Ma. PIEDAD MOSQUERA DE APANADOR
Secretaria General.

MINISTERIO DE GOBIERNO

Bogotá 15 NOV. 1984

COPIA N.G.C/M. 20-9-1984

CLARA TERESA C. DE ARBELAEZ
Directora General de Integración
y Desarrollo de la Comunidad.

